## ORDENANZA Nº 387/2021

## El Lonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

**Artículo 1º:** Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes Nº00085, Sr. Martín Francisco Paviolo, D.N.I.23.460.665 y Sra. María Sol Zanel, D.N.I. 25.011.965, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de los beneficiarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: ""Una fracción de terreno, con todas sus mejoras, formada por la Quinta número VEINTIDOS del plano del loteo denominado "SAN RAMON" de ampliación de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi, Matrícula 1264/9, visado por la Dirección General de Catastro en expte.0033-61869/96, se designa y se describe así: LOTE TRES- MANZANA SESENTA Y NUEVE: mide y linda en línea diagonal, rumbo Nor-Oeste a Sud-Este treinta y un metros sesenta y un centímetros, con calle Paraguay; desde el punto A y con rumbo Sud tres metros cuarenta y seis centímetros con calle Yapeyú; de ahí y en dirección al Oeste veinticinco metros con lotes dos y tres; y desde ahí, con rumbo al Norte, mide veintidós metros ochenta y un centímetros, con lote quince, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS VEINTIOCHO

METROS TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 984.450", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº58/2007.

<u>Artículo 2º:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**FECHA DE SANCIÓN: 01/12/2021** 

Natalia R. Gallegos

Paola R. Olivero

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1394/2021

**DE FECHA 03/12/2021**